

RESOLUCIÓN DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR ADVERTIDO EN LA CONVOCATORIA DE 03/11/2022 DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL INVESTIGADOR DE CARÁCTER INDEFINIDO Y DE DURACIÓN DETERMINADA CON FINANCIACIÓN EXTERNA. (INDDC3L4-D00076-3)

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de 03/11/2022, se procedió a una convocatoria pública de concurso para cubrir la siguiente plaza de Personal Investigador Doctor de carácter indefinido:

Convocatoria: 03/11/2022

Ordinal de la convocatoria: 249/22 (INDDC3L4-D00076-3)

Departamento: Zoología y Biología Celular Animal

Área de conocimiento: Biología Celular

Perfil lingüístico: bilingüe INGLÉS

Dedicación: 100%

Segundo.- En dicho proceso selectivo se advirtió un error en el perfil lingüístico, consistente en la mención "bilingüe INGLÉS", dado que la lengua requerida para la plaza es, de hecho, únicamente el castellano (no-bilingüe).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen de personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (BOPV de 12 de febrero), el Acuerdo de 31 de marzo de 2022, mediante el que se aprueba el reglamento para la contratación de personal investigador, con financiación externa, por parte de la UPV/EHU y la Resolución de fecha de 3 de noviembre de 2022, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de contratos de Personal Investigador Doctor de carácter indefinido, y demás normativa aplicable.

Segundo.- El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 28 de enero de 2021 (BOPV de 3 de febrero).

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*. Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se ha producido un error de hecho en la Convocatoria de Concurso Público para la Adjudicación de Contratos de Personal Investigador de carácter indefinido y de duración determinada con financiación externa del 03/11/2022, en la cual se integraba el Puesto Específico INDDC3L4-D00076-3. y, por tanto, procede su subsanación.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error producido en la Convocatoria de Concurso Público para la Adjudicación de Contratos de Personal Investigador de carácter indefinido y de duración determinada con financiación externa del, en la cual se integraba el Puesto Específico INDDC3L4-D00076-3 del Departamento de Zoología y Biología Celular Animal, convocada en fecha de 03/11/20122, de modo que la descripción de la plaza queda como sigue:

Convocatoria: 03/11/2022

Ordinal de la convocatoria: 249/22 (INDDC3L4-D00076-3)

Departamento: Zoología y Biología Celular Animal

Área de conocimiento: Biología Celular

Perfil lingüístico: no bilingüe

Dedicación: 100%

Segundo.- La Sección de Convocatorias y Concursos de PDI procederá de oficio a subsanar Convocatoria de Concurso Público para la Adjudicación de Contratos de Personal Investigador de carácter indefinido y de duración determinada con financiación externa del 03/11/2022", en la cual se integraba el Puesto Especifico INDDC3L4-D00076-3

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, al Departamento de Zoología y Biología Celular Animal, así como al secretario o la secretaria del tribunal correspondiente. Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En éste caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado en el apartado anterior hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Leioa, a 08 de noviembre de 2022.

LA RECTORA

PD. El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

Fdo.: Federico Recart Barañano